CONDICIONES GENERALES DE LA PUBLICIDAD EN AUTOBUSES:

EMT DE MADRID

TRANSPORTS DE BARCELONA y AMB

EMT DE VALENCIA

EMT DE MÁLAGA

AVANZA MADRID

AVANZA ZARAGOZA

AVANZA SEGOVIA

AVANZA VIGO

AVANZA MÁLAGA

AVANZA MARBELLA

AVANZA ELCHE

AUCORSA

ALESA

PALBUS

COMUJESA

CONDICIONES GENERALES PUBLICIDAD EN AUTOBUSES

PRIMERA: El presente contrato, celebrado al amparo de lo previsto en los artículos 19 a 21 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, tiene por objeto la prestación de servicios de difusión publicitaria por parte de **GLOBAL MEDIA & ENTERTAINMENT, S.A.** (en adelante GLOBAL), en favor del CLIENTE.

La duración del presente contrato temporal es la establecida en las condiciones particulares.

I. Llegado el vencimiento previsto en las condiciones particulares, el presente contrato se entenderá automáticamente prorrogado por idénticos períodos de tiempo al inicialmente contratado, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes realizada diez días antes de la fecha de vencimiento inicial de la campaña de larga duración contratada o de cualquiera de sus prórrogas.

II. En todo caso, la fecha de inicio de campaña y consecuentemente su fijación dependerán de cada caso concreto y de la operativa del TITULAR DE LA FLOTA DE AUTOBUSES.

GLOBAL es adjudicataria del contrato para la Explotación publicitaria en el exterior de los autobuses. Llegada la finalización del contrato, el TITULAR DE LA FLOTA DE AUTOBUSES podrá dar por terminados los mismos y las campañas a que se refieran, o bien subrogarse en el lugar del adjudicatario frente a sus clientes o ceder el mismo a terceros. Siendo las fechas de fin de contrato sin perjuicio de posibles prórrogas o extensiones contractuales, las siguientes:

EMT Madrid	08/02/27
EMT Valencia	10/09/28
EMT Málaga	01/11/31
TB	14/03/29
AMB	14/03/29
Avanza Madrid	31/12/27
Avanza Zaragoza	31/12/27
Avanza Segovia	31/01/29
Avanza Vigo	31/12/27
Avanza Málaga	31/12/27
Avanza Marbella	31/12/27
Avanza Elche	31/12/27
Aucorsa	25/08/29
Alesa	31/10/27
Palbus	31/10/27
Comujesa	27/04/27

SEGUNDA: El precio, fijado por unidad de soporte publicitario temporal, incluye exclusivamente el alquiler y mantenimiento del soporte durante todo el período contratado, y el seguro de responsabilidad civil por los posibles daños corporales o materiales que el soporte pudieran causar a terceros. El precio no comprende los impuestos y recargos que, en su caso, procedan con arreglo a la legislación en vigor. Los gastos de diseño, producción y fijación de los materiales serán por cuenta y a cargo del CLIENTE.

GLOBAL es la única empresa habilitada para la producción y fijación de los materiales en los Autobuses y Parkings del TITULAR DE LA FLOTA DE AUTOBUSES, por lo que se tiene que solicitar la conformidad de la creatividad para todas las campañas a el TITULAR DE LA FLOTA DE AUTOBUSES. Sometiéndose el CLIENTE en todo caso a las decisiones adoptadas por el TITULAR DE LA FLOTA DE AUTOBUSES que resulten de los dictámenes o arbitrajes realizados por las organizaciones o jurados que de ellas dependan. No obstante lo anterior, el diseño podrá ser realizado también por GLOBAL a petición del CLIENTE, aplicando en tal caso GLOBAL las tarifas vigentes en cada momento.

En caso de prórroga del contrato, tal y como se prevé en el último párrafo de la Condición General Primera, el precio será objeto de revisión, a tenor del incremento o disminución que experimente el Índice de Precios al Consumo (referido al Conjunto Nacional) publicado por el I.N.E. u organismo que lo sustituya.

A tal efecto se comparará, al término de cada periodo de vigencia del Contrato, el último Índice entonces publicado por el Instituto, con el correspondiente a la misma fecha del periodo anterior, y el porcentaje de incremento o disminución resultante, en su caso, se aplicará al precio vigente en el momento de la revisión. El nuevo precio así establecido, será exigible a partir del primer día del nuevo período durante el cual el contrato se ha prorrogado, y regirá durante este nuevo periodo.

TERCERA: El retraso en el pago de la factura por parte del CLIENTE en la fecha prevista devengará un interés en favor de GLOBAL del 1% mensual y facultará a esta última para repercutir al CLIENTE los gastos bancarios que, en su caso, le ocasione dicho retraso. En caso de retraso en el pago de la factura superior a treinta (30) días GLOBAL podrá suspender la prestación de sus servicios disponiendo tanto de los autobuses como de los soportes en parkings y/o circuitos contratados como de los reservados por dicho CLIENTE.

CUARTA: Si el CLIENTE decidiese cancelar la campaña publicitaria por causas ajenas a GLOBAL, éste indemnizará a GLOBAL en los siguientes importes:

- Un 20% del precio de la campaña contratada, siempre y cuando la cancelación se comunicase, como mínimo, un mes antes del inicio de la campaña, y no concurran ninguna de las circunstancias previstas en el siguiente párrafo.
- El total del precio de la campaña contratada si la cancelación se comunicase con menos de un mes de antelación al inicio de la campaña, o GLOBAL ya hubiera iniciado la producción, o GLOBAL hubiera ya realizado o contratado cualquier inversión en soportes o material necesaria para el cumplimiento del presente contrato.
- El total del precio de la campaña contratada, en el supuesto de que el CLIENTE, una vez realizada la fijación por parte de GLOBAL e iniciada la campaña, decidiese cancelarla de forma anticipada. No obstante lo anterior, en caso de que la cancelación anticipada, una vez iniciada la campaña, tuviere por causa cualquier evento o circunstancia que afectaran total o parcialmente a la visibilidad de la publicidad, el CLIENTE sólo estará obligado a abonar la parte de precio de la campaña proporcional al tiempo de exposición de la misma antes de su retirada anticipada.

QUINTA: En el supuesto de que con anterioridad al inicio de la campaña, tuviese lugar la supresión de una determinada línea de autobús o fuera imposible realizar toda o parte de la exhibición contratada, GLOBAL hará sus mejores esfuerzos por comunicar al CLIENTE la nueva configuración y en caso de no aceptación de los cambios por parte del CLIENTE, se deducirá del precio total el importe correspondiente a los soportes afectados, permaneciendo en vigor el resto del contrato.

SEXTA: Al realizar siempre GLOBAL la producción y fijación de las campañas, el CLIENTE le entregará el diseño e instrucciones pertinentes con DOS semanas de antelación al inicio de la campaña, siendo responsabilidad del CLIENTE, en todo caso, cualquier incidencia derivada del diseño o creatividad entregados. GLOBAL se reserva la posibilidad de incluir sobre la creatividad fijada en los autobuses unos marcos con su logo y datos de contacto.

SÉPTIMA: La instalación de la publicidad se realizará dentro del plazo de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de inicio de la campaña, y ello siempre y cuando no concurran causas de fuerza mayor, como, entre otras y sin carácter limitativo, circunstancias meteorológicas adversas, situaciones que afecten a la vía pública o al servicio de transporte del TITULAR DE LA FLOTA DE AUTOBUSES (huelgas, variaciones de líneas o rutas, necesidades del servicio público, averías etc) y/o que impidieran dicha instalación (y en consecuencia también su exhibición) al implicar riesgos de accidente para las personas o daños en el material a fijar o en los propios soportes.

En los casos en los que concurra fuerza mayor, el CLIENTE podrá optar por una de las siguientes alternativas:

- Que finalizada la causa que hubiera impedido la instalación, GLOBAL proceda a instalar la mencionada publicidad en los dos días hábiles siguientes, descontando del precio pactado la parte proporcional a los días que finalmente no quede fijado la publicidad del periodo contratado.
- A prolongar la campaña el tiempo que no ha estado expuesta, asegurando el periodo total contratado.

E.M.T. ostenta en todo caso la facultad de efectuar variaciones en las líneas por necesidades del servicio público que presta, por lo que GLOBAL no puede garantizar al CLIENTE que los autobuses contratados mantengan la misma línea o frecuencia durante la duración de la campaña. En ningún caso podrá el CLIENTE reclamar indemnización alguna a GLOBAL por los hechos señalados en la presente estipulación. Asimismo, el CLIENTE autoriza expresamente a GLOBAL a exhibir en sus catálogos y en la página web www.global.com/es (la "Página Web") fotografías en las que se muestren soportes con la creatividad correspondiente a la campaña contratada.

NOVENA: Los datos personales contenidos en el anverso de estas Condiciones Generales, así como los generados durante la vigencia del mismo, serán incorporados a un fichero de Clientes, cuyo responsable de tratamiento es GLOBAL, para la prestación de los servicios contratados y para el envío de información comercial sobre nuestros productos, incluyendo el envío de comunicaciones comerciales por vía electrónica. El Cliente y la persona física firmante de estas Condiciones Generales autorizan expresamente a GLOBAL al envío de comunicaciones comerciales por vía electrónica y al tratamiento de sus datos con las finalidades arriba expresadas, así como incluir la información relativa a este contrato en las Páginas Web y a comunicar sus datos a las sociedades que a cada momento conformen el **Grupo GLOBAL**. El Cliente autoriza a la GLOBAL a conservar sus datos una vez finalizada la vigencia del contrato con el fin de poderle remitir publicaciones, eventos y otras actividades de carácter institucional que pueda organizar, así como para poder cumplir con las obligaciones legales que pudieran corresponder a GLOBAL. Transcurrido ese plazo, los datos serán bloqueados o destruidos a efectos de garantizar que no son conservados por GLOBAL un tiempo superior al estrictamente necesario. El representante del CLIENTE tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad previstos en el **Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679)** y en la legislación nacional vigente a cada momento, dirigiendo una comunicación a la dirección de **GLOBAL MEDIA & ENTERTAINMENT, S.A.** (Calle Santiago de Compostela 94, 6ª Planta 28035 Madrid) o a la dirección de correo electrónico euprivacy@global.com adjuntando, en ambos casos, copia del DNI o documento identificativo equivalente del interesado. Finalmente, GLOBAL le informa que en caso de tener cualquier duda, sugerencia o queja puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de la compañía dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de GLOBAL, arriba indicado o por correo electrónico en la siguiente dirección euprivacy@global.com. También podrá dirigir sus reclamaciones a la **A.E.P.D.**

DÉCIMA: El incumplimiento por cualquiera de las partes de lo convenido en el presente contrato dará lugar a la resolución del mismo. En caso de que la campaña conllevara la reclamación de daños y perjuicios por parte de terceros, el CLIENTE abonará a GLOBAL, no sólo el importe total de la campaña contratada, sino además todas las sumas que esta última se viere obligada a pagar por tal concepto, así como los gastos legales y judiciales causados.

UNDÉCIMA: Las presentes Condiciones Generales se rigen por la Ley Española. Siempre que se trate de materias disponibles para las partes, estas se someten a los Tribunales de la ciudad de Madrid para la resolución de disputas derivadas del Contrato.

***CLAUSULA SOBRE ALEGACIONES AMBIENTALES:** El Anunciante declara y garantiza a Global, respecto de cada Alegación Ambiental incluida en una Campaña, que: 1.- la Alegación Ambiental es veraz, exacta, no engañosa y conforme con la Normativa Aplicable; 2.- no emplea alegaciones ambientales genéricas sin acreditar un comportamiento ambiental demostrado; 3.- no afirma neutralidad climática, impacto neutro, reducido o positivo basándose exclusivamente en la compensación de emisiones; 4.- cualquier sello o distintivo de sostenibilidad exhibido se basa en un sistema de certificación reconocido o ha sido establecido por una autoridad pública; 5.- toda alegación sobre comportamiento ambiental futuro se apoya en un plan detallado, realista y verificable, con objetivos medibles y verificación independiente por un tercero; y 6.- dispone del Sustento Verificable de cada Alegación Ambiental y lo conserva durante la vigencia de la Campaña y, al menos, durante 2 años tras su finalización.

El Anunciante se obliga a facilitar a Global, a requerimiento de esta y en un plazo máximo de 3 días hábiles, el Sustento Verificable de cualquier Alegación Ambiental. La entrega del Sustento Verificable no exime al Anunciante de su responsabilidad ni traslada a Global obligación alguna de comprobación.

Global podrá, a su sola discreción y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del Anunciante, rechazar, condicionar, suspender o retirar la difusión de cualquier Campaña, o de la parte de esta que contenga una Alegación Ambiental, cuando: 1.- el Anunciante no aporte el Sustento Verificable en el plazo requerido; 2.- Global considere razonablemente que la Alegación Ambiental puede incumplir la Normativa Aplicable o resultar engañosa; o 3.- una autoridad competente, Autocontrol o un tercero legitimado cuestione o requiera el cese de la Alegación Ambiental.

El ejercicio por Global de cualquiera de las facultades previstas en esta cláusula no constituirá incumplimiento contractual de Global ni afectará al derecho de Global a percibir el importe pactado por la Campaña. El Anunciante mantendrá indemne a Global, sus administradores, empleados y sociedades de su grupo, frente a cualesquiera reclamaciones, sanciones, multas, daños, perjuicios, costes y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados y procuradores) derivados directa o indirectamente de la inexactitud, carácter engañoso o ilicitud de cualquier Alegación Ambiental incluida en una Campaña o del incumplimiento por el Anunciante de las obligaciones y garantías de esta cláusula. Las obligaciones de declaración, garantía e indemnidad contenidas en esta cláusula permanecerán vigentes tras la finalización o resolución del contrato respecto de las Campañas difundidas durante su vigencia.